



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE OCTUBRE DE 2004	Suplemento 6482 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 19354

CODEVISU

Estado de Tabasco



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y DEL SUELO,
CODEVISU 2003
ESTADO DE TABASCO**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y DEL SUELO, CODEVISU 2003 EN EL ESTADO DE TABASCO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE VIVIENDA 2001-2006, SUSCRIBEN, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LICENCIADA JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA, ASISTIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE FOMENTO A LA VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "CONAFOVI", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL SEÑOR CARLOS GUTIÉRREZ RUIZ; LOS ORGANISMOS NACIONALES DE VIVIENDA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LOS "ONAVIS": INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL "INFONAVIT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL CONTADOR PUBLICO VÍCTOR MANUEL BORRÁS SETIÉN; INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA, EN ADELANTE EL "FOVISSSTE", REPRESENTADO POR SU VÓCAL EJECUTIVO, ARQUITECTO BENITO GUTIÉRREZ FEMAT; SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C., EN ADELANTE LA "SHF"; REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DOCTOR GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES, Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, EN ADELANTE EL "FONHAPO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO FIDUCIARIO ESPECIAL, EL INGENIERO JOSÉ LUIS NARANJO ESQUIVEL; EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EJECUTIVO ESTATAL" REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. LICENCIADO MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. LICENCIADO JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE, LA C. PROFESORA GRACIELA TRUJILLO DE COBO, POR EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, EL ARQUITECTO JESÚS TAPIA MAYANS, MISMO QUE CELEBRAN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR GENERAL, LICENCIADO RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA, DOCUMENTO QUE SE SUJETAN CONFORME A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, establece como objetivo de la política de vivienda, el promover y concertar políticas públicas y programas de vivienda para atender a todos aquellos que quieran comprar, construir, rentar o mejorar su vivienda, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de la sociedad civil en su conjunto y, a la vez, consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor de desarrollo.

Este Programa constituye el principal instrumento que orienta hacia un mismo fin todas las acciones en materia de vivienda, al conjuntar la capacidad productiva y creadora de los sectores público, social y privado, como parte del esfuerzo que habrán de realizar todos los mexicanos para responder a las necesidades actuales y futuras en la materia, reducir las desigualdades y elevar el nivel de vida de la población.

- II. El Plan Estatal de Desarrollo 2002-2006 del Estado de Tabasco, establece como uno de sus objetivos el cumplir con lo establecido en su Constitución Política, para que cada familia tabasqueña, cuente con una vivienda digna, reduciendo el rezago actual e impulsando el mejoramiento de la vivienda en el Estado.
- III. En el marco del Programa Sectorial de Vivienda 2001-2006, en plena congruencia con los programas estatales en la materia, fue suscrito el 31 de marzo de 2003, el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Vivienda y el Suelo "CODEVISU" en el Estado de Tabasco, entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, asistida por la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, en lo sucesivo "CONAFOVI", los Organismos Nacionales de Vivienda, a quienes de manera conjunta se les denominó los "ONAVIS": Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE); Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., (SHF), y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, en adelante el "Ejecutivo Estatal", con el objeto de coordinar las acciones y establecer los compromisos de las partes involucradas en el mismo, para el desarrollo de la vivienda y el suelo en la entidad.
- IV. Los involucrados en dicho Convenio consideran que resulta indispensable dar continuidad y homogeneidad a las acciones y programas de vivienda iniciados en el marco del CODEVISU en el Estado de Tabasco; así como agilizar los procesos de coordinación entre los tres niveles de gobierno, destinando mayor tiempo y esfuerzo al desarrollo y seguimiento de las acciones y compromisos en él establecidos.

Para tales efectos se requiere prorrogar el CODEVISU, con lo que se generará un mayor horizonte de planeación y actuación de las políticas de vivienda en el ámbito territorial, garantizando a mediano plazo, una mayor certeza en todas las acciones e inversiones que se realicen en el sector de la vivienda.

Al respecto, la Cláusula Décima Quinta, del CODEVISU 2003 del Estado de Tabasco, establece: "este instrumento terminará su vigencia el 31 de diciembre de 2003, pudiéndose modificarse o prorrogarse si las partes lo acuerdan por escrito".

Por lo antes expuesto, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifican las cláusulas Décima Quinta y Décima Séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la vivienda y del Suelo "CODEVISU" 2003, celebrado el 31 de marzo de 2003, para quedar en los siguientes términos.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surte sus efectos desde el día 01 de enero de 2004 y concluirá el 30 de noviembre de 2006, pudiendo modificarse si las partes lo acuerdan por escrito; mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASUNTOS NO PREVISTOS.- Las controversias que puedan surgir entre las partes por la interpretación o aplicación de alguna de las cláusulas de este instrumento, así como los aspectos no previstos en el mismo, serán resueltos conforme al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 vigente del Estado de Tabasco, suscrito entre los Ejecutivos Federal y Estatal.

SEGUNDA.- Las referencias que en dicho Convenio se encuentran realizadas a las acciones y compromisos a desarrollar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, se entienden prorrogadas hasta el 30 de noviembre de 2006, salvo lo estipulado en la siguiente Cláusula.

TERCERA.- Lo dispuesto en las dos Cláusulas que anteceden, regirá con excepción de la Cláusula Quinta, fracción XIV del citado Convenio, referente a los montos de acciones a desarrollar por cada uno de los "ONAVIS" en el "Estado de Tabasco", la cual se revisará y actualizará de manera anual, por parte de estos organismos.

Para tales efectos, los "ONAVIS" se comprometen a revisar y actualizar la información contenida en la propia Cláusula Quinta, fracción XIV, a fin de definir la cantidad y modalidad de acciones de vivienda a realizar en el Estado, por cada uno de sus programas de cada ejercicio fiscal, durante la vigencia del CODEVISU, para lo cual, durante el primer mes de cada año, los "ONAVIS" enviarán de

manera oficial a la "CONAFOVI" y al "Ejecutivo Estatal", la relación detallada de las acciones proyectadas a desarrollar en el Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal correspondiente. Dicha relación se anexará al CODEVISU para formar parte del mismo.

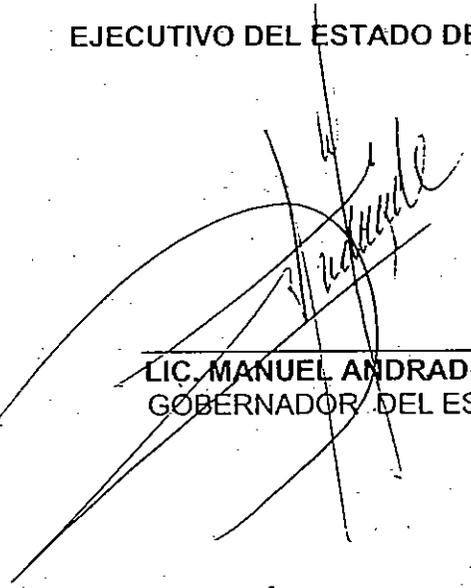
CUARTA.- Las partes acuerdan que incluidas las estipulaciones señaladas en el presente Convenio de Modificación, rigen todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la Vivienda y el Suelo, CODEVISU 2003 en el Estado de Tabasco, por lo que no implica novación conservando todo su valor y fuerza legal, anexándose el presente para formar parte integrante del mismo.

Previa lectura y conocimiento de las partes del contenido y alcances, el presente Convenio Modificatorio se firma en siete tantos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 31 días del mes de Diciembre de 2003.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO

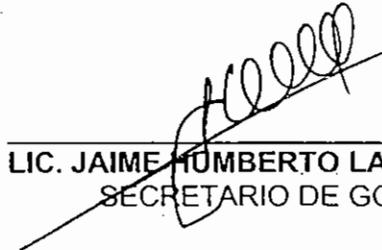

LIC. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL


LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO

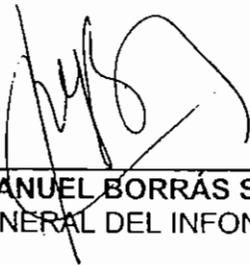




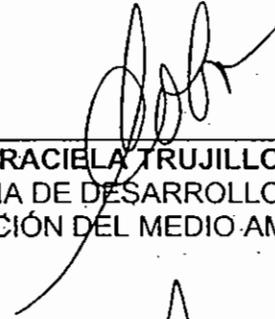
SR. CARLOS GUTIÉRREZ RUIZ
COMISIONADO NACIONAL DE
FOMENTO A LA VIVIENDA



LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO



C. P. VÍCTOR MANUEL BORRÁS SETIÉN
DIRECTOR GENERAL DEL INFONAVIT



PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



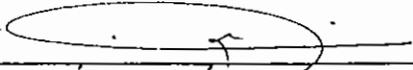
ARQ. BENITO GUTIÉRREZ FEMAT *
VOCAL EJECUTIVO DEL FOVISSSTE
* FIRMO CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2004



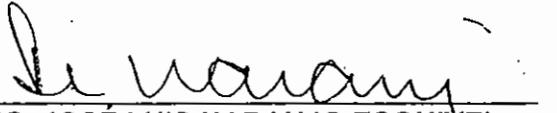
ARQ. JESÚS TAPIA MAYANS
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS



DR. GUILLERMO ENRIQUE BABATZ TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LA SHF



LIC. RAMÓN RODRÍGUEZ ZENTELLA
COORDINADOR GENERAL DE COPLADET



ING. JOSÉ LUIS NARANJO ESQUIVEL
DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO
FIDUCIARIO ESPECIAL DEL FONHAPO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA Y DEL SUELO, CODEVISU 2003 DEL ESTADO DE TABASCO, SUSCRITO POR "SEDESOL", "CONAFOVI", "INFONAVIT", "FOVISSSTE", "SHF", "FONHAPO" Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.